

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL - PERTENENCIA
Radicado	05001-40-03- 016-2017-00900 -00
Demandante	LUZ MARLENY GIRALDO ESTRADA Y OTROS
Demandado	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA MESA DE CASTRO Y OTROS
Asunto	INCORPORA CONTESTACIÓN – NO DA TRAMITE TODAVÍA – TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE - REQUIERE

Se incorpora al expediente escrito de contestación allegado por el apoderado del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, sin embargo, no se le dará trámite respectivo mientras no se encuentre integrado el contradictorio con todos los demandados y haya vencido el término de traslado correspondiente a cada uno de ellos.

Adicionalmente, de conformidad con el art. 301 del C.G del P, se tendrá por notificado por conducta concluyente a dicha entidad a partir del 3 de agosto de 2020.

Se reconoce personería para actuar en representación judicial de dicha entidad al **Dr. CARLOS JULIO ARRIETA PATERNINA**, conforme al poder aportado con la contestación.

Ahora, cabe aclarar que mediante acta de notificación personal con fecha del 22 de octubre de 2019 se había notificado al FONDO DE VALORACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, sujeto procesal diferente al MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

Por otro lado, se requiere a la parte accionante para que allegue constancia de la publicación del edicto emplazatorio ordenado en providencia del 11 de septiembre


del 2019, respecto de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien, pues dicho documento no ha sido aportado.

Lo anterior para proceder con los trámites subsiguientes.

Finalmente, es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual se realizará vía WhatsApp al número **3014534860** en orden de recepción de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente las providencias y actuaciones serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

JJM

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 74

Hoy 11 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA